ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Gobierno y Participación.
FECHA	Septiembre 2021
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el Título I del Decreto Ley 1222 de 1986, "*Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental*", los Departamentos son entidades territoriales de la República con personería jurídica, los cuales gozan de independencia para la administración de los asuntos propios de su competencia.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

> *"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".*

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría de Gobierno y Participación, quien tiene a su cargo, el desarrollo del programa "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana" a través del proyecto *FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PLANEACIÓN Y ASISTENCIA PEDAGÓGICA DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET) VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*, debidamente viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación mediante registro BPIN 2020003190056 del 08 de julio de 2021.

Cabe anotar, que la Secretaria de Gobierno y Participación, cuenta con personal vinculado a la planta, pero no es suficiente para la ejecución de las actividades que se pretenden contratar, justificándose de esta manera la contratación de los servicios de Un Profesional en ciencias sociales y/o humanas y/o administrativas y/o ingenierías y/o económicas y/o ciencias de la educación y/o Arquitectura y Afines; con experiencia profesional mínima de Dos (2) años.

Con base en lo anterior, el Departamento del Cauca tiene la responsabilidad de adelantar la gestión para suplir la necesidad descrita anteriormente y de esta manera garantizar la contratación de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental "42 Motivos para avanzar 2020-2023".

El proyecto "*FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PLANEACIÓN Y ASISTENCIA PEDAGÓGICA DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET) VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA*", busca fortalecer y garantizar la conservación del orden público, la Seguridad, la Convivencia Ciudadana y brindar apoyo a los organismos territoriales en la consolidación de la Seguridad Pública en el Departamento del Cauca.

El Departamento del Cauca, ha sido una de las regiones más golpeadas por el conflicto armado en Colombia. Su posición geopolítica, (zona montañosa, grandes valles, salida al mar pacífico y lugares aislados y de difícil acceso) ha permitido el desarrollo de actividades ilícitas tales como: presencia, disputa y control por la tierra y el territorio, crecimiento de economías ilegales, consolidación de los grupos armados, reconfiguración de GAO-R (ex integrantes de la FARC, que no se acogieron al proceso de desmovilización), fortalecimiento de los grupos delictivos organizados GDO, aumento de cultivos de uso ilícito, que han provocado el incremento de la violencia en diferentes zonas del departamento, generando homicidios, amenazas, desapariciones forzadas y desplazamientos masivos.

Así mismo, muchas zonas del Departamento además de ser productoras de cultivos de uso ilícito y comercializadoras de armas, pasaron a convertirse en zonas de micro tráfico y de consumo de sustancias psicoactivas. En estos territorios, hay una alta presencia de cultivos de hoja de coca y de laboratorios de procesamiento, lo que los convierte en sitios propicios para la alteración al orden público y vulneraciones de derechos de las comunidades de la región.

Estos factores de riesgo se materializan en afectaciones a los derechos individuales y colectivos en zonas rurales y urbanas, quienes se aprovechan de las pocas oportunidades de desarrollo humano, la debilidad institucional y de la vulnerabilidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes son inducidos al consumo de sustancias psicoactivas, y luego reclutados y utilizados para el proceso de venta y transporte de micro tráfico. En el caso de las niñas y las adolescentes, la mayor preocupación es el riesgo que corren de ser vinculadas a redes de explotación sexual y afectación de sus derechos sexuales y reproductivos.

Lo anterior, refleja la constante vulneración a la convivencia ciudadana de los Caucanos (afrodescendientes, indígenas y campesinos) en su vida, su seguridad, libertad e integridad personal. Así mismo, los líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos, en la defensa de los derechos colectivos de sus comunidades y en el ejercicio de la participación política y democrática, se han visto inmersos en confrontaciones con las organizaciones criminales, sociales y ambientales, aumentando su situación de vulnerabilidad.

La consolidación de la seguridad y la convivencia ciudadana en los territorios, ha sido un proceso que se ha venido fortaleciendo desde el año 2006, cuando la Dirección de Seguridad Ciudadana Estructuró el Modelo de Vigilancia Urbana y Rural, con el que se dio un paso en la construcción de la cultura de la convivencia ciudadana con un esquema de Vigilancia Comunitaria que, en el año 2010, se convirtió en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, implementándose en todos los Municipios de Colombia.

En este sentido, la Gobernación del Cauca, en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "42 motivos para avanzar", incluyó las inquietudes y preocupaciones de la ciudadanía, frente a las diferentes problemáticas relacionadas con el uso de diferentes formas de violencia, por causas criminales, políticas, étnicas, sociales, de género, que afectan derechos fundamentales como la vida, la integridad, el libre desarrollo de la personalidad, la propiedad privada, la libre expresión, entre otros, siendo fenómenos de afectación directa e indirecta de la Seguridad Ciudadana, la sana convivencia, asociada incluso con la consecuente presencia de diferentes factores de inestabilidad que amenazan incluso la Seguridad, en sus dimensiones estratégicas, es decir en relación a la defensa y soberanía nacional.

Consecuentemente, en la Línea Estratégica "Equidad para la Paz Territorial" se encuentra el Programa "Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana", propio de la Secretaría de Gobierno y Participación, el cual contiene los lineamientos estratégicos y programáticos para el cumplimiento de las funciones del primer mandatario del Departamento respecto a la Seguridad, la Convivencia Ciudadana, los Derechos Humanos y el apoyo a la atención integral de las víctimas del conflicto armado.

De este modo, el Proyecto contiene los elementos necesarios para la administración, construcción programática y de estimación financiera, de las acciones institucionales con el fin de Mejorar el desempeño del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET - Cauca), en la ejecución de los recursos y acciones en consideración del Decreto No. 399 del 2011, por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento.

Los Organismos de Seguridad del Departamento del Cauca no cuentan con las herramientas necesarias para garantizar los medios logísticos y elementos de protección para el desarrollo de sus operaciones, actividades y compromisos institucionales; de este modo se ha incrementado los ataques delincuenciales y armados realizados a unidades Policiales DECAU y del Ejército Nacional, a la Armada Nacional, al personal de la UNP, a Migración Colombia, a la Fiscalía general - Seccional Cauca y demás personas civiles. Todo esto enmarcado en un riesgo de tener zonas críticas en el departamento del Cauca debido a los procesos de inserción de las nuevas disidencias que afectan a nuestros territorios, afectando la vida e integridad del personal uniformado, no uniformado y de la comunidad en general de nuestro Territorio Caucano.

Las condiciones de orden público del Departamento del Cauca, son de especial atención teniendo en cuenta la presencia de organizaciones y grupos al margen de la ley establecidos en el ejercicio metodológico de análisis de las capacidades críticas de la amenaza (conteo del enemigo) desarrollado con las agencias de inteligencia del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Policía Nacional de Colombia, Fiscalía General de Nación, la Unidad de Nacional de

Protección UNP, Migración Colombia, personal de asesoría jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y delegados de las Direcciones operativas de la Policía Nacional.

Por lo anterior, se hace necesario y oportuno por parte de la Secretaría de Gobierno y Participación, adelantar la contratación de Un Profesional en ciencias sociales y/o humanas y/o administrativas y/o ingenierías y/o económicas y/o ciencias de la educación y/o Arquitectura y Afines; con experiencia profesional mínima de Dos (2) años, que apoyeel desarrollo del proyecto "*FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PLANEACIÓN Y ASISTENCIA PEDAGÓGICA DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET) VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA*", desde el punto de vista del apoyo a la estructuración y formulación de proyectos para asegurar el alcance de los objetivos propuestos por la secretaría de gobierno y participación.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de Un Profesional en ciencias sociales y/o humanas y/o administrativas y/o ingenierías y/o económicas y/o ciencias de la educación y/o Arquitectura y Afines; con experiencia profesional mínima de Dos (2) años, el cual se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."

A partir de lo anterior es claro que los Profesional en ciencias sociales y/o humanas y/o administrativas y/o ingenierías y/o económicas y/o ciencias de la educación y/o Arquitectura y Afines, se encuentran enel sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, sedeja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además, los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de Un Profesional en ciencias sociales y/o humanas y/o administrativas y/o ingenierías y/o económicas y/o ciencias de la educación y/o Arquitectura y Afines; con experiencia profesional mínima de Dos (2) años, para alcanzar el cabal cumplimiento de los objetivos del proyecto: "*FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PLANEACIÓN Y ASISTENCIA PEDAGÓGICA DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET) VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA*".

AREA DEL CONOCIMIENTO	PROFESION	ANALISIS LEGAL	DEFINICION
ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Ley 60 de 1981	ARTÍCULO 1º. Entiéndese por Administración de Empresas, la implementación de los elementos y procesos encaminados a planear, organizar, dirigir y controlar toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes o para la prestación de servicios.
	ADMINISTRADOR PÚBLICO.	Ley 1006 de 2006.	ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente ley define la profesión de Administrador Público, reglamenta su ejercicio, determina su naturaleza y campo de aplicación, desarrolla los principios que la rigen, señala sus entes rectores de dirección, organización, acreditación y control del ejercicio de la profesión.ARTÍCULO 2º. Función del Administrador Público. La profesión de Administrador Público tiene como función social el ejercicio de actividades que comprenden el desarrollo de las funciones del Estado y del manejo de los asuntos públicos. Además, aquellas actividades orientadas a generar procesos integrales que incrementen la capacidad institucional y efectividad del Estado y de las organizaciones no estatales con responsabilidades públicas, en la dirección y manejo de los asuntos públicos.
ECONOMÍA	ECONOMISTA.	Ley 41 de 1969 modificada por la Ley LEY 37 DE 1990	Un economista es aquella persona que estudia y analiza tanto las causas como consecuencias de los fenómenos económicos que involucran costos y beneficios, a través del cual estructura, interpreta y elabora modelos y "leyes"
INGENIERIA,	INGENIERO	Ley 842 de 2003	ARTÍCULO 1o. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia. ARTÍCULO 4o. PROFESIONES AFINES. Son profesiones afines a la ingeniería, aquellas que siendo del nivel profesional, su ejercicio se desarrolla en actividades relacionadas con la

			ingeniería en cualquiera de sus áreas, o cuyo campo ocupacional es conexo a la ingeniería, tales como: La Administración de Obras Civiles, la Construcción en Ingeniería y Arquitectura; la Administración de Sistemas de Información; la Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, la Bioingeniería y la Administración en Informática, entre otras.
ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	ARQUITECTO	Ley 435/98	**ARTICULO 1o.** DEFINICIONES. Para todos los efectos legales, entiéndase por arquitectura, la profesión a nivel universitario, cuya formación consiste en el arte de diseñar y crear espacios, de construir obras materiales para el uso y comodidad de los seres humanos, cuyo campo de acción se desarrolla fundamentalmente con un conjunto de principios técnicos y artísticos que regulan dicho arte.

La Ley 30 de Diciembre 28 de 1992 organiza el Servicio de Educación Superior al referirse a los programas académicos, resalta en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 9. Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía.

También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos.

ARTÍCULO 10. Son programas de postgrado las especializaciones, las maestrías, los doctorados y los post - doctorados.

ARTÍCULO 24. El título, es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.

El otorgamiento de títulos en la Educación Superior es de competencia exclusiva de las instituciones de ese nivel de conformidad con la presente Ley.

Conforme al **Decreto 1803 de 2015 Artículo 2.2.3.5.** Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto-ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), tal como se señala a continuación: (…)

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	- Antropología, Artes Liberales - Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas - Ciencia Política, Relaciones Internacionales - Comunicación Social, Periodismo y Afines - Deportes, Educación Física y Recreación - Derecho y Afines - Filosofía, Teología y Afines - Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial - Geografía, Historia - Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines - Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines
CIENCIAS DE LA EDUCACION	- Educación

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable para el ejercicio de cada uno de los pregrados, los futuros contratistas deben acreditar la obtención del título de pregrado, para efectos de lo cual aportarán copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional de ser legalmente necesario, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión (de ser legalmente exigidos).

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Para el caso de ciencias sociales y/o humanas y/o administrativas y/o ingenierías y/o económicas y/o ciencias de la educación y/o Arquitectura y Afines, en Colombia existen facultades que ofrecen dichos programas, tales como la Universidad del Cauca, Corporación Autónoma del Cauca, Fundación Universitaria de Popayán, Universidad San Buenaventura, Icesi, Universidad Javeriana, Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y la Universidad Santo Tomas, lo cual permite sostener que existe un gran número de profesionales en estas áreas en el país.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: Profesional en ciencias sociales y/o humanas y/o administrativas y/o ingenierías y/o económicas y/o ciencias de la educación y/o Arquitectura y Afines; con experiencia profesional mínima de Dos (2) años.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN QUE PERMITAN LA EJECUCION Y DESAROLLO DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DETERMINADOS EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PLANEACIÓN Y ASISTENCIA PEDAGÓGICA DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET) VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Brindar acompañamiento propositivo a las Instituciones que conforman el Comité Territorial de Orden Público, en la elaboración y revisión de proyectos y propuestas que cumplan con los parámetros técnicos, institucionales, ambientales, metodológicos, presupuestales y que impacten las metas trazadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Cauca y el Plan de Desarrollo Departamental.
2. Apoyar a la Secretaria de Gobierno y participación como enlace permanente con la Oficina Asesora de Planeación y el Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fonsecon, para la presentación y revisión de los proyectos de inversión de acuerdo a los lineamientos exigidos por el banco de proyectos.
3. Apoyar en la estructuración y cargue de los documentos técnicos a metodología general ajustada MGA de los proyectos aprobados por el Comité Territorial de orden Público.
4. Proyectar los conceptos técnicos y sectoriales en el formato establecido por la entidad, de los proyectos aprobados para ejecución con los recursos del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia ciudadana FONSET.
5. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran en la órbita general del mismo

3.2.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el

plazo estipulado.

5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
7. Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
8. Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.
9. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
10. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de losrequisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publica en la sección 7- “Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato”.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor total estimado del contrato a celebrar es hasta por **TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($13.150.095) de los cuales hasta **DIEZ MILLONES**

DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($10.245.000), corresponden al pago por concepto de honorarios, y hasta DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.905.095), como tope máximo por concepto de gastos permanencia, viaje y/o desplazamiento durante la vigencia del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo a la estricta sujeción a los reales costos del mercadoque integren el desplazamiento autorizado.

El anterior valor se estableció de conformidad a lo dispuesto en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PLANEACIÓN Y ASISTENCIA PEDAGÓGICA DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET) VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

4.1. FORMA DE PAGO

El Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor de hasta DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($10.245.000), por concepto de honorarios, de la siguiente manera: una (1) primera acta parcial proporcional a los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Octubre de 2021; y Dos (2) actas parciales cada una por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($3.415.000) Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.

Adicionalmente al pago descrito con inmediata anterioridad por concepto de Honorarios profesionales, en las actividades que el contratista realice fuera del domicilio contractual, el Departamento procederá a reconocer los gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento hasta por DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.905.095), por estos enunciados conceptos durante la totalidad de la ejecución del contrato. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos degastos de desplazamiento de acuerdo a la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

5.1. Lugar de ejecución: El Lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Cauca
5.2. Domicilio Contractual: Popayán.

6. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Secretario de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través del Secretario de Gobierno y Participación podrá modificar unilateralmente la designación del Supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para la ejecución de trabajos artísticos, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Subrayado fuera de texto).

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación directa, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedidos por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratadoso convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán a los Dos (02) días del mes de Septiembre de 2021.

LUIS CORNELIO ANGULO MOSQUERA
Secretario de Gobierno y Participación

Elaboró: Claudia Juliana Restrepo Arévalo – Abogada Contratista – Secretaria de Gobierno y Participación

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.

2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual

4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Mediante el seguimiento realizado a los informes de Ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 30/12/2020	Hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 30/12/2020	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 30/12/2020	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta el 30/12/2020	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si	Ordenador del gasto - Área competente	Desde la legalización del contrato hasta el 30/12/2020	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto- Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no	Ordenador del gasto - Área competente	Desde la legalización del contrato hasta el 30/12/2020	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación